MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-8-20259-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.370.422 de Duitama - Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** , según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Extranjería Venezolana No. 520898, quien actúa en calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.** identificado con el **NIT.** 900.638.609-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 001 de 2024 al contrato No. **07-8-20259-24** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 16 de octubre de 2024, el cual tiene por objeto según la cláusula primera ***"SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2"***, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 447.636.097,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, según la cláusula tercera **VALOR**, y un plazo de ejecución de **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la cláusula sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 25 de octubre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-082004-DISAN de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, con un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2024.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2024-096447-DISAN de fecha 09 de diciembre de 2024, la señora Teniente Coronel **TATIANA JOHANA ROJAS ROJAS**, Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto – en calidad de supervisora, solicita a la empresa **DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.**, la aceptación de la sustitución de recursos de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 del contrato No. 07-8-20259-24 por valor de $347.635.293,00 y prórroga hasta el 26 de enero de 2025, la cual justifica así:

> *"De manera atenta me permito solicitar el aval para realizar la sustitución del presupuesto y prorroga en tiempo al Contrato No. 07-8-20259-24, que tiene como objeto SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO No. 1 Y GRUPO No. 2, así;*
>
> ***DATOS DEL CONTRATO***

CONTRATO	***No. 07-8-20259-24***
OBJETO DEL CONTRATO / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	*SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO No. 1 Y GRUPO No. 2*
CONTRATISTA	*DISTRIBUIDORA GLX S.A.S*
REPRESENTANTE LEGAL	*FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VELAZCO*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$447.636.097,00*
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	***N/A***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	*$447.636.097,00*
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	*10/12/2024*
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	*25/10/2024*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (PACTADA INICIALMENTE)	*10/12/2024*
ADICIONES	***N/A***
MODIFICATORIOS	***N/A***
PRORROGAS	***N/A***
OTROS	***N/A***

VALORES A SUSTITUIR, ADICIONAR Y PRORROGA SOLICITADA:

VIGENCIA	SUSTITUCION PARA 2025	PRORROGA EN TIEMPO
2024	***$347.635.293,00***	***21 días***
2025	***$,00***	***26 días***

*Se propone una sustitución por **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($347.635.293,00)** al igual que una prórroga en tiempo hasta el 26 de enero de 2025, con el fin de dar continuidad en el suministro de elementos de movilidad (Sillas de Ruedas) a nuestros usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional."*

D. Que mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024 el señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO**, representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.,** acepta la sustitución de recursos de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 del contrato No. 07-8-20259-24 por valor de $347.635.293,00 y la prórroga hasta el 26 de enero de 2025, la cual justifica así:

"Yo Francisco Javier López Velazco actuando en representación de DISTRIBUIDORA GLX SAS , manifiesto la aceptación de la prórroga y sustitución del contrato hasta el 26 de enero del 2025 por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (347.635.293) correspondiente al suministro de elementos de movilidad (sillas de ruedas y accesorios) para el subsistema de salud de la policía nacional."

E. Que mediante comunicación oficial GS-2024-096672-DISAN de fecha 10 de diciembre de 2024, firmada por la señora Teniente Coronel **TATIANA JOHANA ROJAS ROJAS**, Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto – en calidad de supervisora, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la sustitución de recursos de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 del contrato No. 07-8-20259-24 por valor de $347.635.293,00 y la prórroga hasta el 26 de enero de 2025, la cual justifica así:

*"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar modificación No.1 al contrato No. 07–8–20259-24 suscrito entre la Dirección de Sanidad Policía Nacional y la **DISTRIBUIDORA GLX SAS,** sustituyendo recursos por valor de **$ 347.635.293,00** y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 26 de enero de 2025, para lo cual me permito indicar un breve resumen a continuación, así;*

***CONTRATO No:** 07–8–20259-22*
***CONTRATISTA:** DISTRIBUIDORA GLX SAS*
***OBJETO:** SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO No. 1 Y GRUPO No. 2.*

FECHA INICIO: *25 de octubre de 2024*
FECHA TÉRMINO: *10 de diciembre de 2024*
VALOR VIGENCIA 2024*: $ 447.636.097,00*
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 447.636.097,00

El contrato actualmente tiene una ejecución de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TECNICO: *A corte 05 de diciembre se tiene formulado por parte del Comité de Especialistas y toma de medidas por el contratista el 99.9% de valor total del contrato, equivalente al valor de $ 445.312.926,00, aclarando que se encuentra en proceso de fabricación, importación de componentes y adaptación a los usuarios.*

De igual forma, quedando pendiente por formular dos (2) accesorios (SOPORTES LATERALES DE TRONCO y ESPALDAR CONTORNEADO) por valor de $2.323.171,00 que generalmente se requieren y se formulan al momento de posicionar y adaptar el usuario.

GRUPO	ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	FORMULADO	PENDIENTE POR FORMULAR	ENTREGADO	PENDIENTE POR ENTREGAR
1	1	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR GAMA BÁSICA ADULTO	28	0	28	0
	2	OR300	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA LIVIANA	5	0	5	0
2	1	OR796	SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO RIGIDO	20	0	0	20
	2	OR797	SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO PLEGABLE	14	0	6	8
	3	OR668	ESPALDAR CONTORNEADO ADULTO	6	0	4	2
	4	OR669	SOPORTES LATERALES DE TRONCO UNO FIJO UNO ABATIBLE	2	1	2	1
	5	OR306	SILLA DE RUEDAS PARAPLEJICO PEDIATRICO	5	0	0	5
	6	OR670	ESPALDAR CONTORNEADO PEDIATRICO	3	1	1	3
	7	OR671	PROTECTOR DE RAYOS	2	0	0	2
	8	OR18	ASA DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA CUIDADOR	2	0	0	2
	9	OR301	SILLA DE RUEDAS HEMIPLEJICO ADULTO	4	0	1	3

Cabe resaltar que el total de usuarios formulados corresponde a 45 que incluyen las sillas de ruedas y los accesorios adicionales que hacen parte integral del elemento de movilidad los cuales serán distribuidos a nivel nacional por parte del contratista de acuerdo a las necesidades en salud identificadas por el comité de especialistas en rehabilitación de cada usuario, así;

REGIONAL	CANT
1	19
2	1
3	3
4	5
5	3
6	5
7	4

8	5
Total	**45**

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ECONÓMICO: *A fecha 05 de diciembre la entidad ya radico las facturas de los elementos de movilidad entregados en los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud por valor de $38.149.176,00 equivalente al 8,52% del valor total del contrato, distribuidos en las Regionales, así;*

SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	
REGIONAL	**CANT**
1	11
2	7
3	1
4	2
5	2
6	3
7	1
8	1
TOTAL	**28**

SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA	
REGIONAL	**CANT**
1	1
3	1
5	1
6	1
8	1
TOTAL	**5**

Igualmente, mi coronel se tiene programado la entrega de los siguientes elementos de movilidad y accesorios ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación que serán facturados en la vigencia 2024 por valor de $ 61.851.628,00 equivalente al 13,82% del valor total del contrato, así;

GRUPO	ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	CANT	VALOR
2	**2**	**OR797**	**SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO PLEGABLE**	$ 7.644.217,00	**6**	$ 45.865.302,00
	3	OR668	ESPALDAR CONTORNEADO ADULTO	$ 1.219.541,00	**4**	$ 4.878.164,00
	4	OR669	SOPORTES LATERALES DE TRONCO UNO FIJO UNO ABATIBLE	$ 580.779,00	**2**	$ 1.161.558,00
	6	OR670	ESPALDAR CONTORNEADO PEDIATRICO	$ 1.742.392,00	**1**	$ 1.742.392,00
	9	**OR301**	**SILLA DE RUEDAS HEMIPLEJICO ADULTO**	$ 8.204.212,00	**1**	$ 8.204.212,00
TOTAL						**$ 61.851.628,00**

De acuerdo con el cuadro anterior y la programación establecida, el valor de ejecución en la vigencia 2024 sería por valor de ***$ 100.000.804,00*** *equivalente al 22.34% del valor total del contrato.*

JUSTIFICACIÓN

El contratista DISTRIBUIDORA GLX SAS, del día 2 de noviembre de 2024 allego vía correo electrónico solicitud "Notificación entregas pendientes proceso licitación PN DISAN SA 011 2024" mediante la cual requiere prorrogar el contrato hasta el 26 de enero de 2025, debido a los tramites de fabricación e importación de las sillas de ruedas formuladas sobre medidas.

Además, anexa las certificaciones por parte de la Marca INVACARE del 25 de noviembre de 2024, donde indica que se encuentran en proceso de fabricación y que su llegada a Colombia está estimada para enero 15 de 2025, así mismo la Marca PLENIA allega certificación del 25 de noviembre de 2024 la cual contempla que se encuentran en proceso de fabricación y que su llegada a Colombia está estimada para enero 27 de 2025.

Por lo anteriormente expuesto mi coronel, se requiere sustituir los recursos y prorrogar el contrato con el fin de evitar una posible reserva presupuestal y lograr satisfacer la necesidad de atención de los 45 usuarios con discapacidad que requieren de los elementos de movilidad que actualmente están en lista de espera para el suministro de silla de ruedas por primera vez o que requieren el cambio de sus elementos de movilidad debido al riesgo de uso por el deterioro y desgaste en sus componentes, además de evitar acciones legales en contra de la administración ya que son personas de especial protección constitucional.

Es importante resaltar que se solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el 26 de enero de 2025, teniendo en cuenta los tiempos de importación, nacionalización y distribución de los elementos de movilidad por parte del contratista y el traslado de los usuarios a las Regionales de Aseguramiento en Salud a nivel país para el adecuado posicionamiento y verificación de los elementos de movilidad formulados por el Comité de Especialistas en Rehabilitación.

Actuando como supervisora del contrato No. 07–8–20259-24, respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad a la presente solicitud de modificación consistente en "Sustitución y Prorroga al contrato"."

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las partes a suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Quinta - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato No. **07-8-20259-24,** en sentido de sustituir del Registro Presupuestal del Compromiso **SIIF 150024 y QUIPU 1093 del 22 octubre de 2024,** la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (347.635.293,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA,** y remplazar la vigencia futura 2024, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 59124 y QUIPU No. 326 del 01 de agosto de 2024**, y **QUIPU VIGENCIA FUTURA** No. **870** del 09 diciembre de 2024, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, distribuidos de la siguiente manera: **Vigencia 2024: $100.000.804,00** **Vigencia 2025: $347.635.293,00** **Total Contrato $447.636.097,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del contrato No. **07-8-20259-24**, ampliándolo hasta el 26 de enero de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **26 de enero de 2025**, el cual iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación al contrato 07-8-20259-24a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la cláusula décima quinta del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el representante legal del contratista o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización deberá presentar la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 10 DIC. 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO
Representante legal
DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.

Proyectó: TE. **PAULA JAZMÍN GUZMÁN VILLARRAGA**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Reviso: MY. **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Reviso: TC. **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Reviso: CT. **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)